

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., diecinueve (19) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Ref. 110014003020-2021-00792-00 Liquidación de sociedad conyugal de JOSE ELQUIN CERQUERA SOTO, en contra de IVONNE ANDREA LARA OSORIO

Revisado el diligenciamiento se observa que este despacho carece de competencia para conocer del presente asunto, toda vez que, conforme a lo expuesto en los hechos de la demanda, el proceso de divorcio entre los extremos procesales fue conocido por el JUZGADO 31 DE FAMILIA DE BOGOTA dentro del expediente No. 110001311003120190024700, quien profirió la respectiva sentencia decretando el divorcio y declarando disuelta y en estado de liquidación la sociedad conyugal.

Por lo anterior, teniendo en cuenta que el artículo 523 del Código General del Proceso, reza lo siguiente:

“ARTÍCULO 523. LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL O PATRIMONIAL A CAUSA DE SENTENCIA JUDICIAL. *Cualquiera de los cónyuges o compañeros permanentes podrá promover la liquidación de la sociedad conyugal o patrimonial disuelta a causa de sentencia judicial, ante el juez que la profirió, para que se tramite en el mismo expediente. La demanda deberá contener una relación de activos y pasivos con indicación del valor estimado de los mismos...*”.

(Destacado Propio)

En virtud de lo expuesto y en el inciso 2º del artículo 90 *ídem*, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: RECHAZAR de plano la anterior demanda por falta de competencia.

SEGUNDO: ORDENAR el envío de la demanda a la Oficina Judicial de Reparto de Bogotá, para que la misma sea remitida al JUZGADO 31 DE FAMILIA de esta ciudad, quienes es el competente para conocer de ella.

TERCERO: DEJAR por secretaría las constancias del caso.

NOTIFIQUESE

Firma electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO No.113 Hoy 22 de agosto de 2022 a la hora de las 8:00 a.m.

La secretaria

Diana María Acevedo Cruz

Firmado Por:

Gloria Ines Ospina Marmolejo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 020 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **18006fe22039c7d9d3bedea79335822c28058f4331bb55985d5ea3cf6d6c69ef**

Documento generado en 21/08/2022 10:29:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>